



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</p> <p>Representado por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ, identificada con CC No. 52.778.495.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none">• INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607• SITELSA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESSES identificado con C.C. No. 91.159.501• SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
NIT / CC	901579530- 6
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$230.090.945,00) M/CTE., incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 09 MESES.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 de marzo de 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	22 de abril de 2022
SUSPENSIÓN No 01 del 07/05/2022	15 DÍAS: DEL 06 AL 20 DE MAYO DEL 2022
PRORROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 20/05/2022	15 DIAS: DEL 20 DE MAYO AL 02 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO	03 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	21 DE JUNIO DEL 2022
FECHA INICIAL TERMINACIÓN ETAPA 2	20 DE MARZO DEL 2023
SUSPENSIÓN 2 DEL 13/09/2022	15 DÍAS: 13 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 2 DEL 27/09/2022	UN (1) MES: DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022.
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2 DEL 25/10/2022	UN (1) MES: DESDE EL 29 DE OCTUBRE DE 2022 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA DE REINICIO ETAPA 2	15 DE NOVIEMBRE DEL 2022
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	23 DE MAYO DEL 2023
OTROSI 1 DEL 31/01/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES ADICIÓN: \$ 24.368.158.
SUSPENSIÓN 3 DEL 03/04/2023	UN (1) MES: 03 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL 2023
PRÓRROGA 1 SUSPENSION 3 DEL 02/05/2023	UN (1) MES: 04 DE MAYO al 04 DE JUNIO DEL 2023
PRÓRROGA 2 SUSPENSION 3 DEL 30/05/2023	UN (1) MES: 4 DE JUNIO AL 04 DE JULIO DEL 2023.
PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSIÓN 3 DEL 04/07/2023	UN (1) MES : 04 DE JULIO AL 04 DE AGOSTO DEL 2023
ACTA DE REINICIO	31 DE JULIO DEL 2023



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

OTROSI 2 DEL 22/08/2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES ADICIÓN: \$24.368.158
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	20 DE DICIEMBRE DEL 2023
INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN 4	UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. Que la interventoría, **Unión Temporal I.S.S.**, mediante comunicación de fecha No **CISS-OH-248-2023 del 04 de octubre del 2023**, solicita a la supervisión, la prórroga a la suspensión del **Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23 (Paf-Atmindeporte-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“El 03 de octubre de 2023, se recibió el comunicado POH-2023-087, en el marco de la ejecución del contrato de obra pública No. LP-011-2021, por parte del contratista de obra, Consorcio Polideportivo Olaya 2022, por medio del cual, realizó solicitud de suspensión de su contrato en atención a las siguientes consideraciones:

“Mediante el presente oficio, de manera atenta me permito solicitar se apruebe SUSPENSIÓN No.: 03 del contrato de obra No.: 121-2022 del proceso L.P 011-2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL-OLAYA HERRERA NARIÑO”, por un periodo de un (01) mes, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. De acuerdo a la programación presentada y aprobaba se tenía como fecha de envío la semilla para la siembra de la grama el día dieciséis (16) de septiembre de 2023, sin embargo, por las condiciones de orden público presentadas en el sector que afectaron las actividades de transporte marítimo y fluvial hacia el municipio de Olaya Herrera no fue posible enviar la semilla en los tiempos establecidos. (...)

Concepto de interventoría:

En aras de garantizar el interés general como una de las causales propias para la suspensión de los contratos estatales, esta interventoría encuentra los motivos suficientes para que se suspenda de mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. L.P 011-2022. Así mismo, considera que esta es una razón suficiente que motiva a la suspensión del contrato de obra, dado que es necesario que se garantice la correcta ejecución del ítem que se ejecutaron y que requieren de una inminente atención.

Así las cosas, de acuerdo con lo que expone el Contratista de obra y a lo expresado por el Municipio, esta interventoría estima que las causales que se proponen son ciertas, se considera razonable suspender el contrato de obra por un término de treinta (30) días calendario, con el propósito de garantizar la correcta ejecución del ítem de grama natural.

Finalmente, es necesario precisar que la suspensión solicitada por el contratista no genera gastos adicionales, ni genera reclamaciones de ninguna índole por parte del contratista, encontrándose pertinente la suspensión para la realización de los fines estatales en beneficio del bien común.

Por otro lado, lo relacionado con el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23, debemos tener consideración que el mismo se encuentra coligado al contrato de obra, por lo que de suspenderse el primero, también es necesario que se suspenda el segundo bajo los términos y plazos que en definitiva acepte la entidad contratante.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

Dentro de este contexto, se evidencia que entre el contrato de Interventoría y el contrato de obra objeto de vigilancia se configura una coligación negocial que implica que las modificaciones realizadas sobre las condiciones de ejecución del contrato supervisado impacten de manera sustancial el alcance y condiciones del contrato de intervención, de tal forma que deban ser ajustados de manera homogénea, garantizando el equilibrio contractual y el cumplimiento de la finalidad del contrato estatal en óptimas condiciones, ajustándose el contrato de intervención a las nuevas necesidades del contrato que le da origen.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la configuración de coligación negocial que existe entre el contrato de obra y el de intervención se hace necesario solicitar la suspensión de este último por el mismo periodo de tiempo que comprende la suspensión del contrato principal, esto es, por un término de un mes calendario”.

2. Que el **Supervisor de Interventoría**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 05 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico aprobar la prórroga a la suspensión del **Contrato De Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, en los siguientes términos:

“(…)

Se solicita la suspensión No. 04 del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) que tiene por objeto la “REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL MEJORAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DE LA CABECERA MUNICIPAL - OLAYA HERRERA - NARIÑO”, por un plazo de un (01) mes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

La solicitud de suspensión No. 04 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022 por un plazo de un (01) mes, obedece a que la intervención responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la intervención aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra el 03 de octubre de 2023 mediante oficio No. POH-2023-087, en la cual, hace referencia a la falta de suministro de la semilla de la grama por parte del proveedor debido a temas de orden público en la región, la cual es avala por el municipio como supervisor del contrato de obra el 03 de octubre de 2023, para garantizar la correcta ejecución del proyecto

Es de aclarar que la viabilidad de la suspensión No. 03 del contrato de obra es una decisión que toma y sopesa en la intervención y el municipio al considerar viable la suspensión de obra, a su vez, la intervención envía la solicitud a Findeter para que se realice la suspensión No. 04 de su contrato.

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el Contratista de intervención, se hace necesario proceder con la suspensión N°04 del contrato de intervención por un plazo de un (01) mes, a la espera de que mejore la situación de orden público de la región.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

De igual forma la presente solicitud de suspensión No. 03, tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022), que señala: (...)".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 10 de octubre del 2023, tal y como consta en el Acta No. 135, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión, APROBÓ la suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)** por el término de **UN (1) MES** e instruyó a Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Matriz De Asistencia Técnica Findeter**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)**, por el término de **UN (1) MES**, contado a partir del **10 de octubre al 10 de noviembre del 2023**.

Fecha de reinicio automático: 11 de noviembre del 2023

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el **INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

SUSPENSION No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-23 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su
atenta y cuidadosa lectura, el 10 de octubre de 2023.

EL CONTRATANTE,

MYRIAM JOSEFINA BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER

EL INTERVENTOR,

SANDRA CAROLINA CARDENAS
Firmado digitalmente por
SANDRA CAROLINA CARDENAS

SANDRA CAROLINA CARDENAS PEREZ
Representante
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.